

¿Se puede justificar ética y científicamente una investigación fundada en el engaño, conociendo los daños que pueden acarrear en los participantes?

A diferencia de la investigación biomédica donde el riesgo de *daño* directo al individuo puede ser notorio, en las ciencias sociales parecería ser mínimo frente a los beneficios que se otorga a la sociedad.

Sin embargo, no siempre es ésta la situación. En primer lugar porque el “daño” no puede considerarse un hecho puntual dada la historicidad misma del hombre, que nos muestra la persistencia en el tiempo de una situación conflictiva, ya sea a nivel individual, grupal, social y político.

Por otra parte, el daño puede afectar psíquicamente a través de experiencias de tensión, ansiedad, depresión y culpa, violación de la intimidad y del pudor, de difusión más o menos pública de información que se considera “sensible”, de sometimiento a comportamientos indeseables o inapropiados, de situaciones donde se reviven experiencias traumáticas sin el debido apoyo asistencial, de agravio a la autoestima y a la imagen pública. Hay además personalidades más vulnerables a ciertos estímulos que otras, que por las mismas razones son incapaces de rechazar la intervención en un protocolo.

En las conocidas investigaciones de Milgram en la Universidad de Yale - publicadas desde 1963-, los sujetos fueron expuestos a situaciones sádicas en nombre de la ciencia, produciendo sentimientos de extrema ansiedad, de agresividad consigo mismo, de lesión a su autoimagen por el *engaño* infligido. Daño éste que de ninguna manera puede ser neutralizado con la revelación de los verdaderos objetivos del protocolo. En efecto, Milgram buscando investigar sobre la *obediencia a la autoridad*, les señaló a los participantes que los objetivos de la investigación consistía en averiguar un problema de aprendizaje. El conocido dicho “la ley con sangre entra”, se traducía aquí en descargas de corriente eléctrica si el sujeto no recordaba una asociación de palabras convenida. En realidad, lo que se buscaba era averiguar la *sumisión a la autoridad* que tenían los universitarios, autoridad que esta vez estaba personificada en la “ciencia”. El supuesto participante, víctima de la supuesta descarga eléctrica era un actor, no así aquel que debía producir la supuesta descarga que sufrió las situaciones de angustia, desesperación, culpa ...

Uno se pregunta entonces, si para evaluar el autoritarismo ¿había necesidad de este diseño experimental? ¡Cuan lejos se está de las encuestas de Erich Fromm sobre el carácter social de los alemanes hacia el año 1927!

Dos links ilustran el caso:

- *el de la versión televisiva castellana del experimento Milgram.*

<http://www.youtube.com/watch?v=ZiLrIyNBXY4>

- *el de la versión en francés integral*

<http://videos.apnicommunity.com/Video,Item,4092407066.html>

Se podrá decir que el *uso del engaño* es un procedimiento cuya utilización requiere evitar que el sujeto pueda intuir cuáles pueden ser las hipótesis a probar con la investigación y actuar en función de ellas. Sin embargo, hay *objeciones* contra su uso. En primer lugar, porque niega al sujeto el derecho a dar el consentimiento libremente informado, que es un requisito ético fundamental, también reconocido jurídicamente. En segundo lugar, porque el engaño rompe el normal pre-supuesto de confianza, honestidad y veracidad, que debe darse en toda investigación. En tercer lugar, muchos autores consideran que si una investigación tiene un objetivo muy importante, por qué no realizarla en contextos normales sin necesidad de recurrir a

la manipulación engañosa.

Si se contemplara utilizar la omisión, la ocultación o algunas consignas distractivas, mal llamadas “engaño” (*debriefing*), habría que justificar ante todo por qué es necesaria la misma, y en qué momento, y de que modo, serán revelados los datos omitidos u ocultados.

Estos casos pueden ser resueltos acudiendo a un tercero de confianza, que quede al tanto de la naturaleza, y de la totalidad de la investigación.

En algunos casos, también se suele utilizarse la revelación paulatina de los objetivos de la investigación.

En síntesis, en la medida que las investigaciones en ciencias sociales pueden suscitar consecuencias de *maleficencia* tanto en los individuos, como en los grupos, como en la sociedad en su conjunto, se necesita también una evaluación ética de estos proyectos. De allí la preocupación por algunas investigaciones que se realizan en oposición a toda ética, sin que los participantes hayan *consentido de modo informado y explícito* a todos los objetivos y consecuencias de las mismas. Esta situación se agrava aún más cuando afecta a sujetos y poblaciones vulnerables, como niños, discapacitados, mujeres, poblaciones pobres o estigmatizadas. Por eso, frente al deseo sin límite de la ciencia, serán los derechos del hombre y su dignidad los que definan y determinen esos mismos límites.

A la hora de elegir el objeto de investigación y elaborar los diseños, de organizar preguntas y cuestionarios, de recurrir al engaño, de agrupar, analizar e interpretar este tipo específico de datos, de informar sobre los resultados, el investigador social no puede obviar los presupuestos éticos propios de una investigación.

Por todo ello, es necesario una *evaluación ética* de los protocolos para que se respete el *principio de beneficencia* (qué resultados se lograrán) y no *maleficencia* (costo-beneficio, aseguramiento ante posibles perjuicios, protección de los sujetos vulnerables), *de autonomía* (información acerca del objetivo de la investigación, consentimiento esclarecido o validado, coerción en la participación respeto a subordinados, respeto a la intimidad, y singularidad étnica y/o grupal, confidencialidad y resguardo de datos, posibilidad de abandonar la investigación...), y el de *justicia* (respeto a la diversidad local, equidad en la selección de la muestra...).

M. Lucrecia Rovaletti